



Expediente: 3471/24

Carátula: CONDE MICAELA CAROL Y OTRO C/ CURRIDOR CARLOS ALBERTO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL

Tipo Actuación: BENEFICIO CONSUMIDOR

Fecha Depósito: 06/09/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20340672985 - CONDE, MICAELA CAROL-ACTOR/A

90000000000 - MAMANI, LUCIANO EMMANUEL-ACTOR/A

27260284059 - BARBAGLIA NAVARRO, CAROLINA ERCILIA-MEDIADOR INTERVINIENTE

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 3471/24



H101011823365

CASO: CONDE MICAELA CAROL Y OTRO c/ CURRIDOR CARLOS ALBERTO Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS LEGAJO N°: 3471/24 . Iniciado: 23/05/2024

San Miguel de Tucumán, 05 de septiembre de 2024

VISTO: la solicitud cursada respecto del beneficio establecido por el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor en la causa de la referencia, Y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Agente Fiscal Civil, dictamina que conforme naturaleza de la causa sometida a proceso de mediación y lo dispuesto en el art. 53 de la ley de Defensa del Consumidor en cuanto a que las actuaciones judiciales que se inician conforme a las disposiciones de dicha ley gozan del beneficio de la justicia gratuita; estima corresponde hacer lugar a lo solicitado por el requirente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el art. 4 de la Ley 7844 y sus modificatorias

RESUELVO:

I) OTORGAR el beneficio establecido en el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor a **MICAELA CAROL CONDE (DNI: 42221439) LUCIANO EMMANUEL MAMANI (DNI: 42269988)** , por las razones consideradas.

II) Se designa para actuar como apoderado/a en la presente causa al/a la letrado/a **BARROS SOSA,LUIS - M.P. N°9460**

III) HAGASE SABER.MRDVVA3471/24

Actuación firmada en fecha 05/09/2024

Certificado digital:
CN=NOBLE Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312537835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.